

SCI-1113-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 11, del 20 de octubre 2021. Informe de Modificación Presupuestaria 3-2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.

...

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

“Artículo 4.

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5.

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.”

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, indican en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 11, del 20 de octubre de 2021

Página 3

También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-903-2021, con fecha de recibido 12 de octubre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora a.i. del Oficina de Planificación Institucional, se recibe el Informe de la Modificación Presupuestaria No. 03-2021. Asimismo, se adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-301-2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos, para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de ingresos y los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 11, del 20 de octubre de 2021

Página 4

2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que el jerarca de mayor rango, conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.
3. La Rectoría aportó en el oficio R-903-2021, el Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 944-2021, del 14 de octubre de 2021, en la cual, además, se brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, y al M.D.E. Sergio Picado Zúñiga, colaborador de la Oficina de Planificación Institucional, para la respectiva exposición.
4. Se extraen los siguientes elementos de la presentación del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021, contenido en el oficio R-903-2021:
 - a. Para el tercer trimestre del 2021, se revisaron y aplicaron 532 trámites de solicitudes de modificación, presentando variación de recursos por un monto de ¢4,196,381.86 miles.
 - b. La aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, se realiza por un monto total de ¢11,157,625.12 miles, que representa un 61.70% del porcentaje permitido por la Norma Técnica 4.3.11, por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos y 15.42% del total de presupuesto.
 - c. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- Servicios, Remuneraciones, Materiales y Suministros, así como Intereses y Comisiones.
 - d. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- Transferencias Corrientes, Bienes Duraderos, Activos Financieros, Amortización y Transferencias de Capital.
 - e. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-301-2021- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2021, y, en el caso de las modificaciones que si alteraron la planificación, se contó con la respectiva aprobación del Consejo Institucional en la reformulación de la meta correspondiente (meta 3.1.4.3 modificada producto del incremento de los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021, conforme al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3235, artículo 12, del 22 de setiembre de 2021).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 11, del 20 de octubre de 2021

Página 5

- f. La Administración visualiza una serie de retos y riesgos, que es necesario monitorear y gestionar, en las semanas que faltan para culminar el periodo presupuestario 2021, a saber:
- Gestión extendida en compras al mes de diciembre como parte de las estrategias de “ejecución inteligente” para alcanzar mejores niveles de ejecución.
 - Riesgos asociados con el comportamiento mostrado por el tipo de cambio del dólar
 - Nivel de ejecución de la Partida de Remuneraciones cuyas estimaciones apuntan a un 98% del total presupuestado.
 - Efectos en la ejecución producto del comportamiento de la Tasa básica pasiva.
 - El crecimiento acelerado y comportamiento mostrado en las sub partidas asociadas al presupuesto en Becas y Beca-Préstamo.
5. Vistos los elementos señalados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 944-2021, celebrada el 14 de octubre de 2021, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, de por conocido el Informe de Modificación de Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del periodo 2021, adjunto al oficio R-903-2021.
6. Bajo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, corresponde a este Consejo Institucional, conocer el informe suministrado en el oficio R-903-2021. Además, se visualiza la necesidad de que los encargados de los distintos programas presupuestarios mantengan estricto seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado, con mayor importancia en la coyuntura restrictiva del gasto corriente y los riesgos visualizados por la Administración (descritos en el considerando 4.f).

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2021”, adjunto al oficio R-903-2021, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**A NIVEL DE PARTIDA**

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-1,663,675.95
Remuneraciones	-655,300.00
Servicios	-775,447.93
Materiales y Suministros	-222,928.02
Intereses y comisiones	-10,000.00

Descripción	Monto
APLICACIÓN DE RECURSOS	1,663,675.95
Activos Financieros	73,390.80
Bienes Duraderos	497,296.64
Transferencias Corrientes	1,038,688.51
Transferencias de Capital	6,300.00
Amortización	48,000.00

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2021,

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 11, del 20 de octubre de 2021

Página 6

SETIEMBRE, 2021, Pág. 9

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2021, SETIEMBRE, 2021, Pág. 20

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2021
RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
(en miles de colones)

Descripción	AUMENTO	DISMINUCION	1-Programa Administración		2-Programa Docencia		3-Programa Vida Estudiantil		4-Programa Investigación		5-Programa Extensión	
			AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
Remuneraciones	535,465.77	-1,190,765.77	111,558.00	-509,708.50	278,654.99	-485,604.49	59,775.97	-84,775.97	77,021.70	-102,221.70	8,455.10	-8,455.10
Servicios	1,076,181.53	-1,851,629.46	978,745.38	-1,564,903.68	52,257.18	-120,489.26	13,531.07	-57,925.30	22,553.02	-78,664.47	9,094.88	-29,646.75
Materiales y Suministros	197,386.69	-420,314.72	97,031.13	-325,830.00	17,881.47	-26,689.05	6,240.07	-15,024.56	36,380.06	-27,769.67	39,853.97	-25,001.44
Intereses y comisiones	0.00	-10,000.00	0.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	135,300.00	-61,909.20	0.00	0.00	0.00	0.00	135,300.00	-61,909.20	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	928,088.90	-430,792.26	700,244.24	-255,315.26	78,897.00	-23,897.00	21,054.96	-16,878.00	23,651.79	-29,811.09	104,240.91	-104,890.91
Transferencias Corrientes	1,269,658.97	-230,970.45	47,733.10	-5,072.32	103,475.41	-73.45	1,064,147.66	-218,220.78	48,501.66	-6,735.90	5,801.15	-868
Transferencias de Capital	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00
Amortización	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	4,196,381.86	-4,196,381.86	1,983,311.85	-2,670,829.76	531,166.05	-656,753.25	1,300,049.72	-454,733.81	214,408.23	-245,202.83	167,446.00	-168,862.20

- b. Solicitar a la Rectoría, gire instrucciones formales a los responsables de cada uno de los programas para que gestionen las acciones que correspondan, en aras de alcanzar los mejores niveles de ejecución posibles, en el marco de lo planificado para el periodo 2021 y los eventuales riesgos que implican tanto la sub como la sobre ejecución de los recursos asignados.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.



Informe de Modificaciones N3-2



OPI-301-2021 Dictamen OPI Modif

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Informe – Modificación – Presupuestaria – 3 – 2021

- c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZTC